



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: COLEGIO MILENIO BICENTENA

FECHA DE ELABORACIÓN: 30.09.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100001323

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
MB42I090 - Unidad Educativa Milenio Bicentenario	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530208	Servicio Seguridad y Vigilancia		2.531,25-
MB42I090 - Unidad Educativa Milenio Bicentenario	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530804	Materiales de Oficina	85,75	
MB42I090 - Unidad Educativa Milenio Bicentenario	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530812	Materiales Didácticos	2.445,50	
TOTAL					2.531,25	2.531,25-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO PRESUPUESTARIO RES-06

EXPEDIENTE No 0400000564

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: LUIS ALEJANDRO	 Firmado electrónicamente por: PATRICIA JEANNET GABELA ERAZO	 Firmado electrónicamente por: RITA ROSARIO DE LA CUEVA CONSTANTE
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	LUIS CEVALLOS	PATRICIA GABELA	RITA DE LA CUEVA
FECHA:	30.09.2022	30.09.2022	30.09.2022



**INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
GASTOS ADMINISTRATIVOS**

UEMMB- INF - 2022

Nro. 006

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2021, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos; Artículo 271.- Traspaso de partidas.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022”.

2. ANTECEDENTES

- a) Mediante oficio N° 002 de 09 de septiembre de 2022, la licenciada Yahaira Montaña, presenta el informe de necesidad y especificaciones técnicas para la adquisición de Piezas de Espuma Eva de Alta Densidad-MB de la institución.
- b) Para el presente proceso se receipta 1 oferta con la que se realiza el estudio para la determinación del presupuesto referencial y evaluación de la misma.
- c) La oferta que cumple con los parámetros requeridos oferta el valor de \$2,445.50.
- d) En la cédula presupuestaria no se evidencia asignación presupuestaria para la adquisición requerida.
- e) Mediante oficio N° 004-B-UEMMB-2022-2023, de 29 de septiembre de 2022, suscrito por el tecnólogo Carlos Torres, solicita el traspaso de créditos necesario para la adquisición de repuestos y accesorios, toda vez que la creación de códigos en el Sistema Sipari, requiere la asignación presupuestaria en la partida presupuestaria 53.08.04
- f) La partida 53.08.04 no cuenta con fondos para el pago requerido.

3. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

La Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario, amplía su oferta educativa para el Sub nivel 1 y 2 a partir del año lectivo 2022-2023, como parte de la política del señor alcalde, con este antecedente la institución requiere implementar los espacios para la atención a los niños y niñas que ingresan a esta oferta educativa; por lo que se requiere la adquisición de materiales que serán utilizados en la adecuación de los espacios.

La adquisición de repuestos y accesorios son necesarios para el buen funcionamiento de los equipos de la institución.



4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La adquisición del piso Eva será útil para proteger el suelo, construir una zona de juego cómoda y segura para los niños.

Los repuestos y accesorios garantizan el buen uso de los equipos de institución.

5. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

En este sentido y con el fin de atender el requerimiento expuesto, se evidencia la disponibilidad de recursos; el traspaso de crédito para la asignación se propone con el siguiente detalle:

DETALLE DE LA PARTIDA	PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
Servicio de Seguridad y Vigilancia	530208	100.754,15	15.824,15	2.531,25		98.222,90
Materiales didácticos	530812	-	-		2.445,50	2.445,50
Materiales de Oficina	530804	1.011,85	-		85,75	1.097,60
TOTAL:		101.766,00	15.824,15	2.531,25	2.531,25	101.766,00

Los movimientos presupuestarios que se detallan cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir: La partida presupuestaria de la que se toman los recursos de la Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario, cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

En ningún caso, el traspaso propuesto quebranta las prohibiciones recogidas en los artículos 257 del COOTAD.

6. CONCLUSIONES

En conclusión y con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades institucionales, constantes en el POA institucional, es necesaria la autorización de la máxima autoridad para el traspaso propuesto.



Firmado electrónicamente por:
**PATRICIA
JEANNET GABELA
ERAZO**

Ing. Patricia Gabela Erazo
JEFA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Pronunciamiento:

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos, por lo que, en mi calidad de Rectora de la Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario, emito mi criterio



favorable y autorizo el traspaso de créditos de Gastos Administrativos y ajustes necesarios, solicitados en el presente documento.



Firmado electrónicamente por:
RITA ROSARIO DE
LA CUEVA
CONSTANTE

Dra. Rita De La Cueva
RECTORA

Quito, 29 de septiembre 2022
OFICIO N° 004-B-UEMMB-2022-2023

Doctora
Rita De La Cueva

RECTORA DE LA UEMMB

Presente.-

Como es de su conocimiento, estamos realizando La adquisición de repuestos y accesorios, para implementar en las diferentes áreas administrativas de la Institución, pero una vez enviado al SIPARI para la creación de los mismos, nos manifestaron que dos ítems no están dentro de las partidas establecidas por lo que se sugiere se haga un traspaso de crédito para poder cubrir con la partida que corresponde dentro del Ministerio de Finanzas a dichos accesorios, por lo que solicito de la manera especial se oficie a quien corresponda realizar lo solicitado para poder seguir con el proceso de pago.

Adjunto como quedaría el cuadro con las respectivas partidas.

DESCRIPCION	PARTIDA PRESUPUESTARIA	V.UN	V.TOTAL
CABLES HDMI DE 3 METROS	53.08.13	7,50	75,00
CABLES HDMI DE 15 METROS	53.08.13	22,00	220,00
ADAPTADORES VGA A HDMI	53.08.04	13,75	68,75
ADAPTADORES HDMI A VGA	53.08.13	9,05	45,25
DISCO DURO INTERNO DE 500 GB DE 2.5"	53.08.13	50,00	500,00
TARJETA DE MEMORIA RAM DE 4GB PARA PC	53.08.13	18,00	180,00
DISCO DURO DE ALMACENAMIENTO EVA ZATA 1 TB	84.01.07	59,90	299,50
CARGADOR DE PILAS DOBLE AA Y TRIPLE AAA	53.08.04	8,50	17,00
FUENTES DE PODER INTERNA DE 600W	53.08.13	19,90	99,50

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente.-

CARLOS
ELIAS
TORRES LIMA
Firmado digitalmente por
CARLOS ELIAS
TORRES LIMA
Fecha: 2022.09.29
08:51:52 -05'00'

Tlgo. Carlos Torres Lima
RESPONSABLE DE BIENES
DE LA UEMMB.



ESTUDIO DE MERCADO	
Objeto de la contratación	"ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE ESPUMA EVA DE ALTA DENSIDAD - MB"
Fecha	15 de septiembre de 2022

"26.1.- Estudio de mercado.- Corresponde al análisis efectuado por la entidad contratante para la definición del presupuesto referencial, el cual deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia; 2. Consideración de los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años, previos a la publicación del proceso tanto de la entidad contratante como de otras instituciones; 3. Variación de precios locales o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional y/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; y, 4. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas.

En los procedimientos de ínfima cuantía, el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, deberá cumplir únicamente lo establecido en los numerales 1 y 4 del inciso precedente."

1. ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER CONTRATADO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA

CANT.	DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES	PRESENTACIÓN
134	<p>TATAMI</p> <ul style="list-style-type: none">• Piezas de espuma EVA de alta densidad para entrelazar y desmontables• Libre de plomo• No tóxico.• Útil para proteger el suelo, construir una zona de juego cómoda y segura para los niños.• Variedad de colores• Superficie antideslizante• Material sintético grueso (no menor a 10mm de espesor)• Alto tráfico	Paquete de 4 bloques de 50 x 50 cm (1 m ²)

2. PROFORMAS RECEPTADAS

"Art. 336.- Uso de la Herramienta "Necesidades de Ínfimas Cuantías" y concurrencia de ofertas.- En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de Ínfima Cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia. Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor, con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cuya utilización es de carácter obligatorio."

De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.



- **Código Necesidad de Contratación:** NIC-1760003410001-2022-01061
- **Fecha y hora de publicación de la Necesidad:** 12 de septiembre de 2022 / 12:50
- **Fecha y hora límite de entrega de proformas:** 13 de septiembre de 2022 13:00




- **Código Necesidad de Contratación:** NIC-1760003410001-2022-01075
- **Fecha y hora de publicación de la Necesidad:** 14 de septiembre de 2022 / 09:31
- **Fecha y hora límite de entrega de proformas:** 15 de septiembre de 2022 09:32

- **Proformas receiptadas:**

No.	RUC/ID	Razón Social
1	0501728414001	EDUCAR SIGLO XXI

- Presentación de parámetros requeridos y valores ofertados:

CANT.	DESCRIPCION DE LOS MATERIALES / CUMPLIMIENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
134	Piezas de espuma EVA de alta densidad para entrelazar y desmontables	CUMPLE	18,25	2.445,50
	Libre de plomo	CUMPLE		
	No tóxico.	CUMPLE		
	Útil para proteger el suelo, construir una zona de juego cómoda y segura para los niños.	CUMPLE		
	Variedad de colores	CUMPLE		
	Superficie antideslizante	CUMPLE		
	Material sintético grueso (no menor a 10mm de espesor)	CUMPLE		
	Alto tráfico	CUMPLE		
	De colores primarios (llanos, sin figuras)	CUMPLE		
Paquete de 4 bloques de 50 x 50 cm (1 m2)	CUMPLE			

Elaborado por:		Revisado y Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: LUIS ALEJANDRO	 Firmado electrónicamente por: PATRICIA JEANNET GABELA ERAZO	 Firmado electrónicamente por: RITA ROSARIO DE LA CUEVA CONSTANTE
Sr. Luis Cevallos GESTOR DE COMPRAS PÚBLICAS Certificación de competencias No. SERCOP- ITCKkX5its	Ing. Patricia Gabela JEFA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Certificación de competencias No. SERCOP- zDgqsVyiZI	Dra. Rita De La Cueva RECTORA Certificación de competencias No. SERCOP- G6oslxNxf9

UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL DEL MILENIO BICENTENARIO

MEMORANDO NRO. 031 -R- AÑO LECTIVO 2022 – 2023

DE: Dra. Rita De La Cueva
Rectora

PARA: Ingeniera Patricia Gabela
JEFA FINANCIERA ADMINISTRATIVA

ASUNTO: ADQUISICIÓN DE GOMA EVA PARA PISO DE INICIAL 1 Y 2

FECHA: 12 de septiembre de 2022

De conformidad con el requerimiento y justificación del área requirente, autorizo el inicio del procedimiento para lo cual sírvase verificar la planificación del servicio requerido (POA, PAC, Catálogo Electrónico) con los respectivos medios de verificación, así como también proceda con la elaboración estudio económico, de conformidad con la normativa legal vigente para contratación pública.

Por su apoyo a la gestión les agradezco.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
RITA ROSARIO DE
LA CUEVA
CONSTANTE

Dra. Rita De La Cueva
RECTORA



Quito, 9 de septiembre de 2022
Oficio N.º 02

Doctora
Rita De La Cueva
RECTORA DE LA UEM "BICENTENARIO"

Asunto: "ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE ESPUMA EVA DE ALTA DENSIDAD - MB"

En razón de la ampliación de la oferta educativa de la Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario, a través del incremento de la oferta educativa del Subnivel II de educación inicial de 3 a 5 años, en correspondencia a la demanda de la población del sector el Beaterio, es necesario adecuar los diferentes espacios, razón por lo que adjunto el informe de necesidad y especificaciones técnicas para su revisión y aprobación hacia la adquisición de piezas de espuma EVA de alta densidad necesaria para el piso de dos aulas, así como también la autorización para el inicio del procedimiento, de conformidad con la normativa legal vigente misma que señala:

RGLOSNCPC

Art. 42.-Fase preparatoria.-El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

Art. 44.-Determinación de la necesidad.-La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Art. 149.-Contrataciones de ínfima cuantía.-El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:
1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado;

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**YAHAIRA LIZETH
MONTANO LOPEZ**

Lic. Yahaira Montaña
COORDINADORA DE NIVEL



INFORME DE NECESIDAD		Nº IN-027-2022
Objeto de la contratación	“ADQUISICIÓN DE GOMA EVA PARA PISOS DE LAS ÁREAS DE INICIAL I Y II – MB - DOS AULAS ”	
Área requirente:	NIVEL INICIAL	
Responsable del área requirente	Lic. Yahaira Montaña	
Fecha	9 de Septiembre de 2022	

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	x	SERVICIO		OBRA		CONSULTORIA	
--------------------------	-------------	---	-----------------	--	-------------	--	--------------------	--

ANTECEDENTES

La Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario, en el año lectivo 2022-2023 se proyecta la ampliación de la oferta educativa con el Subnivel II de Educación Inicial , con lo que se beneficiará a niños y niñas de 3 a 5 años de edad del sector El Beaterio.

OBJETIVOS:

- **Objetivo General**

Ampliar la oferta educativa en la Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario, a través del incremento de la oferta educativa del Subnivel II de Educación Inicial para el desarrollo integral de niños y niñas de 3 a 5 años de edad en correspondencia a la demanda de la población del sector el Beaterio y en respuesta a la visión institucional.

- **Objetivos Específicos**

Implementar con mobiliario y material didáctico los ambientes de aprendizaje para un adecuado desarrollo de neurofunciones de los niños – as de 3 a 5 años de edad.

Satisfacer la demanda educativa del Subnivel II de Educación Inicial del sector El Beaterio.

PROBLEMÁTICA ACTUAL

En el sector del Beaterio se evidencia que existe un alto número de niños comprendidos entre los 3 a 5 años de edad, sobre todo por la alta demanda que existe al ingreso a primero de básica.

En este contexto es necesario ampliar la oferta educativa para ofrecer a las familias y niños del sector y barrios aledaños la oportunidad de una formación continua y de calidad.

CAPACIDAD INSTITUCIONAL INSTALADA

La institución dispone de dos bloques con cinco plantas físicas con aulas funcionales para 36 estudiantes. La sección preparatoria dispone de 4 aulas equipadas y espacios adecuados para el desarrollo integral de niños y niñas.



ANÁLISIS DE BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD

Al ser un proyecto social educativo se ha recurrido a estudios realizados que a continuación se exponen algunos aspectos importantes, según la Asociación Nacional para la Educación en la Primera Infancia:

- **Estimulación temprana.** -Las evaluaciones de programas bien elaborados, diseñados para fomentar el desarrollo infantil temprano demuestran que los niños que participan en estos programas tienden a ser más exitosos en años escolares posteriores, son más competentes social y emocionalmente y muestran un mayor desarrollo verbal e intelectual durante la infancia temprana, a diferencia de los niños que no participan en programas de calidad.
- **Los Beneficios de la Calidad** , los niños que asisten a programas de calidad para la infancia temprana, están mejor preparados para la transición del jardín de infancia a la escuela (Houlares et al 1990, Howes1990) demuestran más habilidad en exámenes de aptitud cognitiva (Berrueta-Clement et al 1984, McKey et al 1985) y desarrollo lingüístico (Phillips et al 1987, Whitebook et al 1989) mantienen logros en el funcionamiento intelectual hasta 3 o 4 años después de finalizado el programa (Berrueta-Clement et al 1984, McKey et al 1985) y suelen graduarse y seguir una educación o capacitación post secundaria.
- **Motivación e interés.**- Los niños que asisten a programas de calidad para la infancia temprana muestran mayor motivación para aprender y dedicarse a la escuela(Berrueta-Clement et al 1984, Lally et al 1988, McKey, 1985) manifiestan mayor competencia social cuando son preescolares (Phillips et al 1987, Whitebook et al 1989), en el jardín de infancia, en los grados primarios y en los años de secundaria (Berrueta-Clement et al 1984) muestran mayor sociabilidad, sus padres y compañeros los clasifican como más amigables y sociables (Phillips et al 1987, Vandell et al 1988) sus profesores los consideran más atentos y orientados al cumplimiento de tareas (Phillips et al 1987)
- **Mejores Oportunidades para la Salud.** - Los niños que asisten a programas de calidad para la infancia temprana obtienen mayor acceso a programas de salud y dental (Howes et al 1990, McKey at al 1985) ,demuestran un mejor estado nutricional y mejores hábitos de alimentación (Howes et al 1990, McKey at al 1985).

Por lo expuesto, al contrastar la inversión del proyecto educativo con el beneficio social por estudiante, a corto y largo plazo, se justifica la ampliación de la oferta educativa por el impacto social, al mejorar la calidad educativa de los estudiantes en edades tempranas para evitar problemas socioeducativos.

1. ESTUDIO TÉCNICO

Se requiere la **ADQUISICIÓN DE GOMA EVA PARA PISOS DE LAS ÁREAS DE INICIAL I Y II – MB**, que cumpla las siguientes especificaciones:

TATAMI - Paquete de 4 bloques de 50 x 50 cm (1 m2)

- Piezas de espuma EVA de alta densidad para entrelazar y desmontables
- Libre de plomo
- No tóxico.
- Útil para proteger el suelo, construir una zona de juego cómoda y segura para los niños.



- Variedad de colores
- Superficie antideslizante
- Material sintético grueso (no menor a 10mm de espesor)
- Alto tráfico
- De colores primarios (llanos sin figuras)

2. JUSTIFICACIÓN

La Constitución del Ecuador establece:

Art. 26.- *La Educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.*

Art. 27.- *La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidad para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional*

Art. 28.- *“La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente”.*

Art. 66.- *Se reconoce y garantizará a las personas:*

2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y ésta a través de las Unidades Educativas Municipales, en base a sus conocimientos y experiencia en temas educativos, se encuentra empeñado en desarrollar acciones conjuntas para mejorar la calidad de la educación en Quito, conforme lo establecido en los objetivos estratégicos y las políticas dentro del Plan Metropolitano de Desarrollo.

Las Instituciones Educativas Municipales, a través de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, promueven políticas y procesos de universalización, inclusión, equidad y calidad educativa, para garantizar el acceso universal de niños y jóvenes a la educación básica y bachillerato de calidad.



La Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario dentro de sus principios rectores establece el generar un espacio seguro y adecuado para el proceso de enseñanza y aprendizaje, contando con una infraestructura, equipos, servicios e insumos para asegurar la operatividad del proceso.

Elaborado por:	Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: YAHAIRA LIZETH MONTANO LOPEZ	 Firmado electrónicamente por: RITA ROSARIO DE LA CUEVA CONSTANTE
Lic. Yahaira Montaña	Dra. Rita De La Cueva
<i>COORDINADORA DE NIVEL</i>	<i>RECTORA</i>



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		Nº IN-027-2022
Objeto de la contratación	"ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE ESPUMA EVA DE ALTA DENSIDAD - MB"	
Fecha	9 de septiembre de 2022	

DETALLE DE BIENES

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS MATERIALES	PRESENTACIÓN
134	<p>TATAMI</p> <ul style="list-style-type: none">• Piezas de espuma EVA de alta densidad para entrelazar y desmontables• Libre de plomo• No tóxico.• Útil para proteger el suelo, construir una zona de juego cómoda y segura para los niños.• Variedad de colores• Superficie antideslizante• Material sintético grueso (no menor a 10mm de espesor)• Alto tráfico• De colores primarios (llanos , sin figuras)	Paquete de 4 bloques de 50 x 50 cm (1 m2)

CÓDIGO CPC

369900026	MATERIAL DIDACTICO PARA EL DESARROLLO Y DESTREZAS
-----------	---

FORMA DE PRESENTAR SU OFERTA:

El oferente remitirá su oferta bajo los siguientes parámetros:

a) La proforma/oferta contendrá los requisitos mínimos:

- Razón social
- RUC
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico
- Descripción de los bienes requeridos
- Cantidad
- Valor unitario
- Valor total
- Nombre representante legal / persona de contacto
- Firma

b) Presentación del formulario 044



- Suscrito de acuerdo con el formato adjunto, sin omitir, borrar, eliminar, modificar y/o descartar ninguno de sus párrafos

PLAZO DE EJECUCIÓN.

La entrega se realizará en el plazo de 5 (cinco) días, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

✓ **Lugar de entrega:**

Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario, el Beaterio, calle E2D y S48

✓ **Forma de entrega recepción**

Los bienes deberán ser entregados respetando las correctas normas de transporte, sin costo adicional, es decir el proveedor deberá asumir todos los costos hasta la entrega de los bienes a entera satisfacción de la entidad contratante.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará con cargo a los fondos propios proveniente de las partidas presupuestarias 530812 “**Materiales Didácticos**” Egresos por la adquisición de suministros, materiales, libros y folletos destinados a actividades educativas y su distribución y se realizará contra entrega, según la cantidad efectivamente entregada de bienes.

Para efectuar el pago se requiere el acta entrega recepción, informe del Administrador de la orden de compra y la factura respectiva.

La recepción de la factura se realizará dentro de los primeros quince días de cada mes, en la Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario, por el responsable de bienes y el Administrador de la orden.

INFORMACION RELEVANTE

Se recomienda a la MSc. Jessenia Coello , en calidad de Administrador de la orden de compra.

Luego de esto se suscribirá el Acta de Entrega Recepción en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

GARANTÍAS

Se presentara la Garantía técnica y tendrá una duración similar al período de su vida útil y, en caso de que se produzca un canje, la garantía técnica se extenderá al período de vida útil del nuevo bien, de conformidad con el artículo 76 de la LOSNCP.

Esta garantía será para los casos que aplique, es independiente y subsistirá luego de cumplida la obligación principal. Esta garantía no reemplaza o exime al proveedor de las responsabilidades por productos deficientes.



MULTAS

Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 de acuerdo al Artículo 71 de LOSNCP.

VIGENCIA DE LA OFERTA.

Las ofertas se entenderán vigentes hasta 90 días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la entrega del bien, a entera satisfacción de la entidad contratante.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



- ✓ Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
- ✓ En caso de mala calidad de algunos de los bienes el proponente se comprometerá a reemplazar inmediatamente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- ✓ Dar cumplimiento a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista
- ✓ Cumplir con las obligaciones contractuales, pagos y todas aquellas estipuladas en la LOSNCP y su reglamento.

TÉRMINO PARA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS O PETICIONES. (# DE DIAS)

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días laborables contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

Elaborado por:	Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: YAHAIRA LIZETH MONTANO LOPEZ	 Firmado electrónicamente por: RITA ROSARIO DE LA CUEVA CONSTANTE
Lic. Yahaira Montaña	Dra. Rita De La Cueva
<i>COORDINADORA DE NIVEL</i>	<i>RECTORA</i>



Formulario

Aplicación de la Resolución No. A-044 de 6 de junio del 2020

El oferente _____

NOMBRE (persona natural/jurídica) / REPRESENTANTE LEGAL (en caso de sociedades)

con RUC/: _____; en representación de sus accionistas, socios, administradores, directores, dependientes, empleados; y/o, sus trabajadores:

1. DECLARA:

- a) Que conoce la prohibición legal y las consecuencias administrativas, civiles y penales de realizar pagos, entregar obsequios o garantizar dádivas presentes o futuras a favor de servidores, funcionarios o trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, de sus familiares o de interpuestas personas, con el objeto de beneficiarse de alguna forma en el presente procedimiento de contratación pública;
- b) Que no ofreció, ofrece u ofrecerá a favor de servidores, funcionarios o trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, de sus familiares o de terceras personas vinculadas, ningún tipo de pago, préstamo, servicio ilegítimo o prohibido por la ley con el objetivo de beneficiarse en la calificación, selección o adjudicación del presente procedimiento de contratación. Esto incluye, pero no se limita a: la preparación del pliego, bases, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de desierto, recepción de producto o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquiera otra intervención o decisión en la fase preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución;
- c) Que no ofreció, ofrece u ofrecerá ningún tipo de entretenimiento, viajes, obsequios o dádivas de ningún tipo, a ningún funcionario, servidor o trabajador de la entidad contratante, sus familiares o terceras personas relacionadas, que hubiera tenido o tenga injerencia, relación y/o que haya elaborado, revisado u aprobado informes o documentos para el procedimiento de contratación, en sus fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución. Esto incluye, pero no se limita, a la preparación del pliego, bases, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de desierto, recepción de producto o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquiera otra intervención o decisión en la fase preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución;
- d) Que no efectuó, efectúa o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario, servidor o trabajador de la entidad contratante, sus familiares o terceros involucrados, que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación, en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose, pero no limitándose, a la preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de desierto, recepción de producto o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquiera otra intervención o decisión en la fase preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución;



- e) Que adoptó, adopta o adoptará medidas razonables para evitar que incurran en los literales anteriores, sus subcontratistas, agentes, familiares o cualquier otro tercero;
- f) Que, de ser adjudicado dentro del procedimiento de contratación, durante la vigencia del contrato, su ejecución y liquidación, tanto el oferente como sus accionistas, administradores, directores, funcionarios, subcontratistas, empleados, agentes, familiares o terceros relacionados, no realizaron, realizan o realizarán, ni permitieron, permiten o permitirán que se cometan actos de corrupción;
- g) Que evito, evita o evitará, especialmente, producto del procedimiento contractual, incluyendo la fase precontractual, contractual y de ejecución, que se incurra en peculado, enriquecimiento ilícito, cohecho, concusión, testaferrismo, oferta de tráfico de influencias, tráfico de influencias, lavado de activos, crimen organizado, asociación ilícita, financiamiento ilegal de campañas electorales y todos los delitos que contempla el Código Orgánico Integral Penal;
- h) Que instruyó, instruye o instruirá a terceros vinculados, o sujetos a influencia determinante del oferente, incluyendo, pero sin limitarse a agentes, consultores, representantes de ventas, agentes, revendedores, subcontratistas, franquiciatarios, abogados, contadores o intermediarios, familiares, proveedores similares o terceros relacionados, para que no se involucren ni toleren ningún acto de corrupción;
El oferente se compromete a contratarlos solo en la medida necesaria para el desarrollo normal del negocio del oferente y a no pagar a esos terceros una remuneración mayor a la apropiada, según criterio de mercado, por los servicios que legítimamente le presten;
- i) Que se compromete durante el procedimiento precontractual, contractual; y, durante toda la ejecución y liquidación del contrato en caso de resultar adjudicatario, a no reunirse con ningún servidor público de la Entidad Contratante en espacios distintos a aquellos previstos en el procedimiento precontractual;
- j) Que se compromete a que las reuniones que se mantengan con los funcionarios, servidores o trabajadores de la Entidad Contratante serán grabados y se incorporarán al expediente del procedimiento contractual;
- k) Que no incurrió, incurre o incurrirá en la práctica de testaferrismo, para favorecer a los funcionarios, servidores y trabajadores de la entidad contratante o sus familiares; y,
- l) Que comunicará en el lapso de 24 horas a las entidades correspondientes, incluyendo, pero no limitándose, a la Fiscalía General del Estado, Policía Nacional, máximas autoridades municipales, de posibles delitos en los que incurran los funcionarios, servidores y trabajadores de la entidad contratante, en especial, pero no limitándose, de la oferta o del tráfico de influencias.

2. ACEPTA Y AUTORIZA.-

- a) Que en calidad de oferente, incluyendo a mis accionistas, socios, administradores, familiares y trabajadores, acepto que en el caso de que se comprobare una violación al presente Formulario, particularmente, pero sin limitarse a las declaraciones aquí realizadas, la Entidad Contratante queda en libertad de descalificarme como oferente, terminar en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual me allano a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado;
- b) Que todas las actuaciones del oferente, incluyendo a mis accionistas, socios, administradores, familiares, trabajadores y terceros implicados, se someten a la



normativa vigente, y no buscan, corromper el procedimiento contractual del que participo;

- c) Que el presente formulario no reemplaza a la Ley;
- d) Que autoriza, autorizará, permite y permitirá a la Contratante la potestad de auditar, en cualquier momento, los libros de contabilidad y los registros financieros del oferente en relación con los ingresos y gastos que se relacionen con el objeto de contratación.
Si de aquella revisión se determina que el oferente, por sí o por intermedio de sus funcionarios, directivos, empleados, familiares o terceros relacionados que actúen a nombre del oferente pueden haber cometido uno o varios actos de corrupción, incluyendo delitos, actos subrepticios y obrepticios, el Contratante tendrá la obligación de denunciar tales actos ante las autoridades de control competentes, sin perjuicio de los efectos previsto en la normativa vigente, el contrato, pliego, bases y documentos que formen parte del contrato;
- e) Que el presente formulario no supone modificación de Ley, reglamento o resolución alguna. La jerarquía normativa es la que se establece en la Constitución de la República del Ecuador; y,
- f) Que el presente formulario no implica autorización expresa para subcontrataciones.

3. ACUERDA:

Que lo aquí expuesto, no se superpone a lo dispuesto en la normativa nacional vigente; en especial a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, por lo que no iniciaré ningún procedimiento administrativo o judicial en contra de la institución, en razón del presente formulario.

Conocer que el presente documento responde a la política de transparencia dispuesta por el Alcalde Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El oferente.

RUC: